



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2021-MDE

Ciudad Eten, 13 de enero del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

VISTO:

En Sesión ordinaria de Concejo de la fecha 13 de enero del 2021, Informe N° 007-2021-MDCE-DGSA de 08 de enero del 2021 remitido por la Jefa de la División de Gestión y Saneamiento Ambiental en el cual solicita la aprobación y actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Ciudad Eten para el periodo 2020-2024, Informe Técnico Legal N°03-2021-2021-OAJ/MDCE/JDD de fecha 11 de enero del 2021,y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 29792, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades refiere que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, a su vez, el artículo 40° de la Ley en mención preceptúa que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización Interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 80° de la Ley N° 27972 establece la responsabilidad de los Gobiernos Locales en regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos y proveer el servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, es por ello que nuestra municipalidad, acogiéndose a la política nacional del ambiente, se compromete a promover la minimización en la segregación de residuos y el efectivo manejo y disposición final de los residuos sólidos peligrosos mediante instalaciones y sistemas adecuados a sus características particulares de su peligrosidad; así con la finalidad de mejorar las condiciones de salud y medio ambiente de nuestro distrito, Implementará un Plan Distrital de Manejo de Residuos Municipales el cual ayudará a generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión integral y manejo de los residuos sólidos desde la generación hasta la disposición final;

Que, el Texto único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 10° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, prescribe que el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales es un instrumento de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal. Tiene por objetivo "generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final." Este plan se actualiza cada cinco (05) años;

Que, conforme los literales a) y d) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para "Asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos" y "Aprobar y actualizar el plan distrital de manejo de residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional".;

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM se aprobó la Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos, misma que tiene por objetivo orientar a las municipalidades distritales en la elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMRS) para planificar de manera eficiente la gestión integral y manejo de los residuos sólidos, siendo ésta guía un Instrumento de planificación orientado a la gestión municipal de residuos sólidos, el cual permite a diagnosticar y priorizar los problemas actuales y futuros, así como la; necesidades y recursos disponibles. Dentro de la acotada guía se encontrarán los pasos, etapas y criterios para la elaboración del PMRS, incidiendo en la determinación de variables e indicadores operativos de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos del ámbito municipal que permitirán: identificar las necesidades, implementar actividades y realizar un adecuado seguimiento y monitoreo de las mismas;

Que, la Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos señala que una vez culminada con la Elaboración del Plan de Acción, éste deberá ser aprobado mediante Ordenanza Municipal para su ejecución;

Que, mediante Informe N° 007-2021-MDCE-DGSA de 08 de enero del 2021 remitido por la Jefa de la División de Gestión y Saneamiento Ambiental manifiesta que en el marco del Plan de Manejo de Residuos Sólidos Municipales - PMRSM 2020-2024 y de acuerdo al Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos aprobado mediante D.S. 057-2004-PCM, el cual precisa en el Artículo 23°, que las municipalidades formulan sus planes de manejo de Residuos Sólidos, con participación de la ciudadanía, en coordinación con el Gobierno Regional, autoridades de salud ambiental y demás autoridades competentes previstas en la ley, solicita la aprobación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos Municipales - PMRSM 2020-2024, mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Informe Técnico Legal N°03-2021-2021-OAJ/MDCE/JDD de fecha 11 de enero del 2021 el Asesor Jurídico de la Municipalidad eleva el documento para conocimiento y aprobación por parte del Pleno del Concejo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y los artículos 39°, 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por Unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

" ORDENANZA QUE APRUEBA PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES 2020-2024 DEL DISTRITO DE CIUDAD ETEN"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Manejo de Residuos Sólidos Municipales 2020-2024 del Distrito de Ciudad Eten, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Ciudad Eten 2020-2024, para el mejor cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la División de Gestión y Saneamiento Ambiental el cumplimiento, implementación y ejecución del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Ciudad Eten 2020-2024, en coordinación con las demás unidades orgánicas de la municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, la notificación de la presente Ordenanza, y la difusión y publicación el portal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, www.munieten.gob.pe.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe


MILTON CHAFLOQUE CORDOVA
ALCALDE - MDCE